

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	JOSÉ ALFREDO MORENO
RADICADO	173804089003-2018-00256-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta las seis (6:00) de la tarde del día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La Dorada, Caldas, 12 de noviembre de 2020.


MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria Ad-Hoc.